DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CAROLINA BEAUREGARD.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Movilidad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio, la Iniciativa con Proyecto de Decreto **e iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y el inciso b) de la fracción I del artículo 35 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.** La Comisión de Movilidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo con modificaciones,** al tenor del **PRESENTE:**

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de enero de 2023, la Diputada Carolina Beauregard Martínez, integrante de la LXV Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18 y 35 de la Ley General Movilidad y Seguridad Vial.

2. En la misma fecha, la Iniciativa con número de expediente 5443 fue turnada por instrucción de la Mesa Directiva para su estudio y dictamen a la Comisión de Movilidad.:

II. CONSIDERACIONES

1. La Iniciativa tiene por objeto adicionar artículo 18 y el inciso b) de la fracción I del artículo 35 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en atención de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4o., párrafo décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
El precepto antes citado es un verdadero derecho humano de rango constitucional que nos obliga a adoptar todas y cada una de las acciones pertinentes para protegerlo, respetarlo, garantizarlo y promoverlo. En esta tesitura, fue que se expidió la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual busca establecer las bases y principios que deberán seguir las autoridades competentes para salvaguardar la prerrogativa en cuestión.

Respecto de la Ley antes mencionada se destaca que:
1. El que se trate de una Ley General significa que su finalidad principal será establecer un marco mínimo reglamentario que tendrán que respetar las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como las legislaturas locales; esto, debido a que se hace una distribución de competencias. Por lo tanto, las normas de esta Ley son aplicables en todo el territorio nacional, sin distinción de grados, órdenes de gobierno o competencias;
2. La Ley es sumamente valiosa dado que resuelve y desarrolla temas sensibles y de primera necesidad para toda la sociedad;
3. Los principios y demás directrices de la Ley son vanguardistas y buscan atender los reclamos que durante años la sociedad ha venido haciendo, especialmente, aquel sector que se encuentra en un estado de vulnerabilidad;
4. Hace una debida distinción de tareas y de distribución de facultades, y
5. Establece un robusto marco normativo entorno a la política que en materia de movilidad y seguridad vial se deberá atender.

En ese orden de ideas, se reconoce la labor realizada por el Congreso de la Unión en conjunto con la sociedad civil, dado que tenemos una legislación robusta e idónea para atender el derecho humano contenido en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. de la Constitución federal. No obstante, como toda ley, debe revisarse y adecuarse en función de las necesidades sociales presentes y futuras.
Así, la presente iniciativa busca abordar la característica de sostenibilidad del derecho humano a la movilidad, en relación con la prerrogativa de contar con un medio ambiente sano. Aquí debemos recordar que la sostenibilidad conlleva la capacidad de satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las futuras, lo que se rescata en la fracción XVII del artículo 4 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, según se ve:
"Artículo 4. Principios de movilidad y seguridad vial.
La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:
(...)

XVII. Sostenibilidad. Satisfacer las necesidades de movilidad procurando los menores impactos negativos en el medio ambiente y la calidad de vida de las personas, garantizando un beneficio continuo para las generaciones actuales y futuras;
(...)"

A través de esta iniciativa se propone que los tres órdenes de gobierno tengan como eje rector de la política de movilidad, la promoción y el uso de tecnologías que permitan asegurar la movilidad de las personas con un impacto medio ambiental mínimo. También, se plantea que se debe privilegiar el uso de este tipo de tecnologías en las luminarias que se coloquen en las vías públicas.

Para lo anterior, se busca modificar el artículo 18, así como el inciso b) de la fracción I del artículo 35 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, dado que estos dispositivos regulan lo correspondiente a la política de movilidad y lo referente a los criterios para el diseño de infraestructura vial, respectivamente.

Se utiliza el término "privilegiando" dado que, con esto, las autoridades competentes deberán priorizar el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente y, solo en caso de que exista y se compruebe que la utilización de estas -tecnologías verdes- resulta inviable, desde una perspectiva económica, cultural, social, etc., podrán apartarse de esta obligación.
Con esto, se pretende abonar a la protección del derecho humano a contar con un medio ambiente sano, en relación con el derecho a la movilidad en condiciones de sustentabilidad; así como procurar la viabilidad de las generaciones presentes y futuras.

Ahora bien, a fin de dar mayor claridad, se presente el siguiente comparativo:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
TEXTO VIGENTE	**INICIATIVA DE LEY**
Artículo 18. Las políticas en materia de movilidad que se determinen por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, promoverán e incentivarán la gradual adopción de las innovaciones tecnológicas en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.	**Artículo 18.** Las políticas en materia de movilidad que se determinen por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, promoverán e incentivarán la gradual adopción de las innovaciones tecnológicas **sustentables** en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.
Artículo 35. (...) **I.** (...) **a)** (...) **b)** Iluminación que permita el transito nocturno y seguro de personas peatonas; **c) y d)** (...) **II. a XIV.** (...)	**Artículo 35.** (...) **I.** (...) **c)** (...) **d)** Iluminación que permita el transito nocturno y seguro de personas peatonas, **privilegiando aquellas que utilizan fuentes de energía limpia y sustentable y tecnologías de eficiencia energética**; **c) y d)** (...) **II. a XIV.** (...)

Para atender lo anterior, la autora de la Iniciativa propone:

Decreto que reforma el artículo 18 y el inciso b) de la fracción I del artículo 35 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Artículo Único. Se reforma el artículo 18 y el inciso b) de la fracción I del artículo 35 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

Artículo 18. Las políticas en materia de movilidad que se determinen por las autoridades de

los tres órdenes de gobierno, promoverán e incentivarán la gradual adopción de las innovaciones tecnológicas sustentables en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.

Artículo 35 . (...)
I. (...)
a) (...)
b) Iluminación que permita el tránsito nocturno y seguro de personas peatonas,privilegiando aquellas que utilizan fuentes de energía limpia y sustentable y tecnologías de eficiencia energética;
c) y d) (...)
II. a XIV. (...)

Transitorio
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. La Comisión de Movilidad coincide plenamente con la intención de la Iniciativa y en la necesidad y conveniencia de precisar y fortalecer el fomento a la tecnología sustentable en la infraestructura de movilidad.

Al respecto, es pertinente señalar:

a. Que el Derecho a la Movilidad, dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como uno de los ejes de condiciones de garantía la sostenibilidad.
b. Que "la generación de energía eléctrica se estimó que fue la segunda mayor fuente en México de emisión de Gases de Efecto Invernadero en 2020" (Cárdenas, et al, 2021), por lo que todo esfuerzo por la reducción de emisiones, contribuye con la meta firmada por México en 2015 del Acuerdo de París para el combate del Cambio Climático.
c. Que para mejorar la rentabilidad de las inversiones en luminarias públicas, las tecnologías con mayor eficiencia energética resultan beneficiosas para los presupuestos públicos destinados al diseño, implementación y mantenimiento de vías, generando ahorros a mediano plazo.(Tonda, 2021)

d. Que las autoridades locales son las encargadas de implementar políticas públicas para la creación y mantenimiento de calles completas, por lo mismo, se deben incentivar las visiones a largo plazo, que garanticen la durabilidad y sostenibilidad de sus inversiones, más allá del tiempo administrativo de los gobiernos. (Guevara, Lara; 2015) Bajo esta lógica, la Comisión Dictaminadora considera importante integrar la condición de "durabilidad" dentro de los criterios de las tecnologías lumínicas.
e. Que en reunión ordinaria de la Comisión de Movilidad se aprobó por mayoría la reserva propuesta por la Dip. Alma Delia Navarrete del Grupo parlamentario de Morena por el que se conserva en los términos presentes el artículo 35 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Fuentes consultadas:

Cárdenas,Guillermo; et al, 2021, México | Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y acciones de mitigación y adaptación, BBVA Research.

Tonda,Juan, 2021,Mejorar la eficiencia energética en México para contribuir a mitigar el Cambio Climático Global, IER UNAM

Guevara, Alejandro; Lara, José Alberto; 2015; Mitigación del cambio climático a través de un alumbrado público eficiente en México: superando los retos políticos en aras de la eficiencia económica y el equilibrio ambiental; Acta universitaria, IBERO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, los integrantes de la Comisión de Movilidad de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Artículo Único.- Se reforma el artículo 18 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

Artículo 18. Las políticas en materia de movilidad que se determinen por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, promoverán e incentivarán la gradual adopción de las innovaciones tecnológicas **sustentables** en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

15 de febrero de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen Iniciativa art. 18 y 35 LGMSV Dip. Carolina Beauregard

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
Alfredo Porras Domínguez	Ausentes	789B89E684009FDBE6B772F7F4A34B8021535B0249456F31E6B268E2D929A16AC955830359484441B613BB26B0176DD029C833D75FE87E4622B892BB80DFBB2C
Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	2CDB9A5A0C73043E410790913599B44A3586ACC37962D81827E2E35C125A970A18427FFD56D0E6B9A60E8778D926BDACEDF2724B2E8D3E842BC60E6B7139C5E1
Ángel Miguel Rodríguez Torres	A favor	0A7765C9788657EF8FFBFA6E3102B59149C6C8451528D92BC3059F1C768171F9E3FCAB76596375767F7C7764EC4AED9799CD85A1E5B7D5F3DB9A24F9190DC1D6
Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	F86611F4D432A837CB6F8FCE56073E800D570F9618A0DC526FAB49C958EF3FF34CDCCF48240455379827B828023DB201B079EC551192F9453CD550FBDD3D8DA9
Carlos López Guadarrama	A favor	5807E4642C416B3D98359EEEE237A40BBBFA6C75D41D17FEC1CBD4F50C8E7A76B0EEA8BF32A6CBDADEAF679319321601BA15CA7288599B8DA229AB1D71247E3E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen Iniciativa art. 18 y 35 LGMSV Dip. Carolina Beauregard

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Catalina Diaz Vilchis	A favor	43583D479B66CF3ABE6AB38F3B228C00B4FA3F10371492FD013F90524B050D5DB0B1A68E9D4657F736F94A38F0D5176F729BED07759570C31C9A1F311393D941
Elva Agustina Vigil Hernández	Ausentes	4673960AE3AF01851C27BF06916EA95DB94520DA072B40F8102D0F010810D2026E4AD60805D5939F134A95858B29A0E0930285B11A425F7F3DC3DC0DF1F3CCAF
Graciela Sánchez Ortiz	A favor	8312BE7CE1BF2E352F06DB9BF43B148ED57CF23D5D8087498E91FD211ACAC3B9E86762F604365BC0B94D701039736BA802517F4B69A6E6CB1A02752570C502ED
Joanna Alejandra Felipe Torres	A favor	B2E99A37574F3D96E66FFAD1C3BF2159ED0C5A0730C8615835E6BF9B94E3030D82C1478C98A06D4B96D6475CCAE02E0F67203C1B72EB44EB629DEE0CC1C40F95
José Antonio García García	Ausentes	07FDEE20309EBA670F0A9C6B0979B70B5FD9B04AE0E158CCD838C3F61196813D270740D2013787FA5D7A18A3C2E5D6E8D817CBCCB9A8EED1CF7AC7A7DAF91E5A
José Antonio Zapata Meraz	A favor	BB9422D9C91170843A3D40F87BA70023C7F3E445A0C5C464D2615A8D6F14A78CBC5B5D3503FC07D8672CA75533E5E864081575783BB5653ED61D998C2634880C

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen Iniciativa art. 18 y 35 LGMSV Dip. Carolina Beauregard

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Juan Francisco Espinoza Eguia	A favor	00CA9ABAD56E2D71F99F8F23AD10E5102AFD46334738FBCB6E58763D8F353C324BCD4E543ABE3461DBB1A6693EE3B1A3DD3050C5D7D6FB52D9C14B2BB2754044
Justino Eugenio Arriaga Rojas	A favor	45F69847A229DE83A4A3225750149B4380FDB90E69498E817AE3F3E2AF59B495DC7950E3DF606701A302D25B7A7FEB535CB8760ECC2B4CC6BD6BC80C59544950
Luis Enrique Martínez Ventura	A favor	18BC46E67D8B03DE6661A3DBBE0B172AEFC58AFABD129E869A6CD390581B132CD985991D2A491AA10F47EBB3F7E4A575A98F189106F76E21C371747326484E38
Maria del Carmen Bautista Peláez	Ausentes	29904504658DE3E53B3901E3611BF93BD6EE73261A82E50192A28466C814DF5D3008D2A096E2FB55E4998CBCFD181787408FB932098495869574BFFE0DD58DC6
María del Carmen Zúñiga Cuevas	Ausentes	732B1FA105D98CDD121470C8D5BB6130B83ABDA07F7AC271C607AA54E21CCC4BDF6A08564A290062E6147695DFF8A885D78081811F14B6CC75CE300C0304B482
María Guadalupe Román Ávila	Ausentes	B676B3A7E0E6CE1C57EC50F2C3E551140FD074A501A0B4ABD09144914FC2CE4F71D5FFD956624FA88D794F0C1F87FECC2D026B1BCA3C99FAE8849E3FC10B306E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen Iniciativa art. 18 y 35 LGMSV Dip. Carolina Beauregard

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Mariana Erandi Nassar Piñeyro	A favor	CEC7BA24E781CC513611685D5A34208C61E7FE248C0EC082222889D3A9E430348DCE47640143525B08656BD0465B93F28907292619CEA29141B575C7B50EA0B4
Mario Miguel Carrillo Cubillas	Ausentes	A340DE522186E170E4259FEC14AAC658FAC2B819C47B51D65EB46E56543070CCDB040AA31357E0D1A39662065643016DD73B06560BBC1D9B7249C41223A8EA6D
Omar Enrique Castañeda González	A favor	E7C0407D783B97AA15E3AF3146BCA7464F603FF0793BE55A63B3EAE2F8572CF5180F33563CFD268E96A3DA453057A0B67BFE3DF2A839F219C8C1D281F5317AAA
Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho	A favor	59D04B8A963E711E54094ABD474D9349B5712785FD0DFE121493E7188D641878972303B5BC2A863E632AE4E63AAC69B117C0729FD5DC218277E15B0A208D1C8B
Pedro David Ortega Fonseca	A favor	8C933D5D9A95670F851C0B2C3907D3B471ACC925C36322A7CA6FC35FE2180D74BA1F50A0CD493EDAF35FF57CA8990C003375A9D27646D406D27E5059C75F1518
Ricardo Aguilar Castillo	A favor	1201B6F5C3F7F7A08639B885E94D918400A6B0A2BE357F3D87501EF23E1A1932A147B5213B63A612A8A17ECFCF91029005E20782925DC4509120EAF2D2B51D43

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 15 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen Iniciativa art. 18 y 35 LGMSV Dip. Carolina Beauregard

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Rocio Esmeralda Reza Gallegos	A favor	079B4F17DE4B8DCB5D671DC0C3D7F6C630B342DF614C776EC6F863D22AF86DF97A489C803FBB3A1A4CA9230B5F8FD8718FB0789E1E3A8A2F8AB209C26EE32CD2
Salomon Chertorivski Woldenberg	A favor	22A02E86A87A0A67BCE1E788C877F75DA7F385E17E33F71CCC9007B1A0F5E9A77574D9C6A6B45732E51CFD2F9C10D1D39AA607E87B88CCCCFA83852DE7EBE6FA
Santy Montemayor Castillo	A favor	4ADE106397CB709E6F9D0442739027F2D24D756FA94E584F526A6241521CE47008B34F2536716AAEC9DA06653956B054C7791CD15D97654A35CB6A5D87500822
Xavier González Zirión	Ausentes	9C45E22AD8A3A1CFB6BBECE030CAE1A1F4E80FC097EE227E7DC6941D6BD9718473142895038 35B181AF58E7799669A3C08735D2619B063F1C96539C6EB09D18A
Yolis Jiménez Ramírez	A favor	43BEDC5EF25B526EDF06C991BE45A89B7FAB35C816895F7B63D707BC1B010EB6C3DFF56B55B2FB0621CD32EE90C7A9DEDA659CAD09260F6DE0D91CD7593D9D86

Total 28

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

16 de febrero de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Reserva Dip. Alma Delia Navarreta

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
Alfredo Porras Domínguez	Ausentes	677B552400CC7C43A3C7176D6D4F0B549482906B143A14AEA21E55DDC9BC7E8E1A51E2584D4689CEF9EF862C5A2396CD18081D513473C3F354BCE769484ACD58
Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	FC2969CCFAC8AD5A757E81C6D7139BC7B36D23B6B30A4E7C2E48420FD07B8D81E992EA4FF1E7365B56B445AB117BCFC01E92076E5693B869A812891E014BC27F
Ángel Miguel Rodríguez Torres	A favor	4AB84CA36C1D3E7F4567DEAFA0F3A557B145898E53386098C7BFC34BF4CCEB2B7D497BF33D00ADBD163EF01205B66014FEC85E56555641CCEDBF0E8E5B3ED534
Annia Sarahí Gómez Cárdenas	Ausentes	B7EA437F32F9F07FA4EA12AE09F414B4FBE4BB9B95828600B6C79DD5423B83B8B9094A0878E955D949384DA51735F355CC8A4019538647EAF437D375837566CF
Carlos López Guadarrama	A favor	E27926D590ABB1D8CB62E1D9B1FA303C49EEC6887EA07677857D28D0EC3C5EBD7BFD5F9CA39C652CAF233A78658FE33DD55A7AB10E05C6D32BC7C1835E2A231F

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 16 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Reserva Dip. Alma Delia Navarreta

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Catalina Diaz Vilchis	A favor	715497DA58847C512BCFC74F415C84231998DC12CD104B29EDD4065EFD2F38BD5CA19E3CA60C9D5D2725760C9663013C0653060E450798B0AC1317160AE49C14
Elva Agustina Vigil Hernández	Ausentes	4496B263CF54CC3439005E83BF2A9685CBAA3AFB2CBF3F06D9456A4099C2FECA93DADE93EF641541BDC581EDF0291220238F92B701310BAC2E6CC03A38F815FB
Graciela Sánchez Ortiz	A favor	47385B17AE47634C3F611AE9FA3277D73BD4684CC27163C4C3975F13E76F3691327406299E036861EDD8EF49C4BF99B1841CC075128902079DEC8505125BB9D4
Joanna Alejandra Felipe Torres	Ausentes	B9CA1B63D3EA7ED4ABAC048541D30C3700322018B2008E533A342052127A717BCDAB0322DAA60CB5823B55D1B9913F26EAE92F3BD70BB3752CAF7DF377A4954E
José Antonio García García	Ausentes	D21CED214C1DF2874A275DF82FAD3F9F6A7AC15D3F7E8617043B0E46E17688107D130146AE0D6A50C0CB50B70D8F63D9558610FD3FD65B2673332A35B6DB43C6
José Antonio Zapata Meraz	En contra	432CAF3B29BCC94DCE4F7AF04FDFDEE6443CB8338F42345C51F7D93C39AA8F7F576C1C3CE03B8990C3A91FF9A196E9AA18D4CCCF5E727251D07D1ADEC1CD38B3

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 16 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Reserva Dip. Alma Delia Navarreta

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Juan Francisco Espinoza Eguia	Abstención	C731673731019ECDF3F4B1D86E3F0565C17E8188577F3F7AD3A23856612CC94453F652AECA56ADECEAB9C97912A56CF7BFBA0ABBA3D2D67069443DFE20532427
Justino Eugenio Arriaga Rojas	A favor	53B9899974112E333A68AD41CEBD96A9B688943B3E6848CFB455C0795E7F40B262F07F906FCFE1D7B01A10DC6E9E44554BC89F260B7842888185BFF06B8D7ABC
Luis Enrique Martínez Ventura	A favor	05F46E219C7050D8CF006DC07FDBABAC25B88BA3632B64DD23434AD9DFBF13B642E0EB5621009736025C8A08084D4C0EA3F77E85CE2611F7D5CE19C0D9922914
Maria del Carmen Bautista Peláez	Ausentes	796515CD2BC3784C3CAE79AB3D9757237A1899217F25F3C928BE85559F84F0601F47E481EFACF91DB2588EABBB2F519D0C43BBD6CB32682AF664586764FABD23
María del Carmen Zúñiga Cuevas	Ausentes	324DA3333DDA006F2D6CAAD985C805AD15B8BEB35437D03EAA29FD6C0D46208BBB3534A4F39C4FA52773C8D798DB7BB47B15E8454190E2557E61070FC78DFDDB
María Guadalupe Román Ávila	Ausentes	7C00F66963AFAFFEB61225FD1EDD8D1F75AABB235F686461CEE1A55D1DDA51A26A43AB8EA4819BF81D3C2AFB36E47DF0FCD25A4566AE40504E6B153A232D9CF5

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 16 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Reserva Dip. Alma Delia Navarreta

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Mariana Erandi Nassar Piñeyro	En contra	AD617EF9E324AB13F7D388060EF3A5B87F55A38745BD02B86163DDD6B635BCFA51A6C7FBDCEF4D9BEE428AEDC3F3C840FDAD4AC7801810DB77AE79CDC6A840AA
Mario Miguel Carrillo Cubillas	A favor	DD747B8876F806AEAADED80F77D31B78934C2324670B30570228EFEEBDC46D53A9DCDF01554DF9547F1F04ACC5F54F1EE79C022F31887AB0B0AE3D59B0B68F94
Omar Enrique Castañeda González	En contra	D56A53B415A42DBC3342402388E80F11A23AE16CD3205E231468337361C8919A8FE0105F001757BCC47A1A669B666FE4F89AA26AE18ACEE6012DD5ABE1B5638A
Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho	A favor	B1059682C6310F4FDE45D64CE7124F91B8834515B594A505C1D048DA17F6B6E3D55F0BF1AA87CBCD033B04E8976E35A179AE781BE41F4BF4AA84AF8AD61425C4
Pedro David Ortega Fonseca	A favor	AF0F0CAEAACBBE6FFBFEFFF661B3F68021C0682F4B42CE6E546D4DF13460FEB4BEEAA9A15B45052E99038D6A5CD7E1981912CF871664C8E3021F471D321ECC71
Ricardo Aguilar Castillo	Ausentes	A5B5424D790B077AAEDCC15E5BD88F902F6F4C40244533BF706A3A86EB8EA0B74E241C9610AFD46A38F6365A0AAA73BFAA87AD8D7F3A8AA459ED03BC5827AC31

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

12. Décimo Segunda Sesión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 | 16 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA Reserva Dip. Alma Delia Navarreta

INTEGRANTES Comisión de Movilidad

Rocio Esmeralda Reza Gallegos	En contra	21938F2F2D555B100AC28E480508A ACB15D0374DEF2D37C24C6D7E894 9CA3B85D9DD55D6368F63B4D1F677 4482A49804D69EBD83DED1DF4A449 AD3950A28714D
Salomon Chertorivski Woldenberg	Abstención	9114DD0EF4E5E6A0D9FAD16042324 CDB60E47BA5890C34ABCC09086F6 3336BAACB0E0B256698C9D99CEF45 0F9C6A63FF23A8133250D66EFE460 255963EA4B756
Santy Montemayor Castillo	A favor	DA550CAABDE01503D3C7139374D1 CC5FE76B6DEF9507A2A030188428D C068ABDCD6BBCA1BC029E9BD6FC 2DD61CEE3B7306236823BB33C0B86 5361D7BDB99A90B
Xavier González Zirión	Ausentes	0EF2C94D79E391C0C209BC9A22F56 95D6839407184F45CBC2CD444C489 FAF0BB751A8521CB1D7C96FEA85E E1F0D1C8E778EFDB8A3253AEE0328 4C0C7C97F985F
Yolis Jiménez Ramírez	A favor	0C2F9DC11F3882BF250A4ACE321C8 4E0DF2CC38AC509E838C5615ABED 5FF33537E00F8C45FFD817BAEDA46 AFD8D6FD4D43C7244836397D69897 4121024234D6B

Total 28